

1 MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la Asistencia Técnica para la **Redacción de la candidatura de Zaragoza para la Iniciativa Acciones Urbanas Innovadoras** -Urban Innovative Actions- (en lo sucesivo, **proyecto UIA Zaragoza**), ante la autoridad europea establecida al efecto (Región Nord-Pas de Calais) en la Convocatoria lanzada el pasado 15/12/2015, que permita al Ayuntamiento de Zaragoza optar a dicha iniciativa, en el marco de la convocatoria de fondos FEDER 2014-2020 gestionados por la Comisión Europea.

Dicha contratación se registrará por las condiciones contenidas en la presente Memoria Justificativa que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El objeto principal es la elaboración de la candidatura de Zaragoza para **Acciones Urbanas Innovadoras** (FEDER 2014-2020), en torno al objetivo de: *“la revitalización de mercados públicos y privados y de las actividades económicas y profesionales en los barrios tradicionales de la ciudad consolidada, como motor de la regeneración urbana y socioeconómica de los mismos”*, que se enmarcará en el eje temático 4, señalado más adelante sobre: **Empleo y competencias (capacitación) en la economía local.**

Esta propuesta deberá contemplar los siguientes objetivos:

- Responder a los requisitos de la convocatoria para la financiación de Acciones Urbanas Innovadoras publicada por la Comisión Europea el 15 de diciembre de 2015, cuyo plazo finaliza el 31 de marzo de 2016 (14h).
- Alinearse con las prioridades del Ayuntamiento de Zaragoza y los agentes que este invite a formar parte del consorcio
- Dirigir el proceso de creación de consorcio y diseño de la propuesta innovadora

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria de la Asistencia Técnica para la elaboración de la candidatura, contará como base informativa de la misma, al menos, con los estudios y planes que ya se han realizado recientemente sobre la ciudad de Zaragoza, en relación a estos temas y singularmente:

- ✓ *Marco Estrategia 2020 elaborado por EBRÓPOLIS*
- ✓ *Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza*
- ✓ *Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Zaragoza (2016)*
- ✓ *Proyecto Life Huerta Km.0 del Ayuntamiento de Zaragoza*
- ✓ *Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible (en revisión, actualmente)*
- ✓ *Plan Local de Equipamiento Comercial de Zaragoza (en revisión, actualmente)*
- ✓ *Plan Estratégico de empleo y desarrollo local (en fase de elaboración)*

Dado el escaso margen temporal para la definición de los objetivos de la candidatura, mas allá de lo expresado en esta memoria, tras la adjudicación, el Ayuntamiento de Zaragoza designará un/a Responsable que se encargará de coordinar el trabajo de las diferentes Áreas Municipales implicadas para la identificación y propuesta de objetivos y líneas de actuación prioritarios a incluir en la propuesta.

Con dicha información la empresa adjudicataria deberá asistir al Ayuntamiento en la redacción del documento y presentación telemática, teniendo en cuenta las indicaciones de la Convocatoria del pasado 15/12/2015 y singularmente el documento *Términos de referencia: 1ª convocatoria de propuestas para Urban Innovative Actions* y las Directrices UIA, publicadas en la página web oficial de la Iniciativa UIA (<http://www.uia-initiative.eu/en>)

El documento de propuesta para la asistencia técnica deberá constar como mínimo de lo siguiente:

- A.- Objetivos (generales y específicos) y descripción lo más detallada posible del trabajo a desarrollar.
- B.- Metodología de trabajo que se va a seguir para lograr los objetivos propuestos, con el mayor detalle posible.
- C.- Cronograma en el que se relacionen los trabajos descritos con fechas previstas de ejecución, detallando las fechas de entrega de los distintos resultados del trabajo en su caso.
- D.- Mejoras propuestas sobre los trabajos de base exigidos en este pliego.
- E.- Equipo técnico asignado a la ejecución del trabajo, incluyendo el número de personas que lo van a integrar, sus perfiles profesionales y su experiencia y competencia profesional para desarrollar los trabajos propuestos.

3. MARCO EUROPEO ADMINISTRATIVO DE LA INICIATIVA UIA

Tal y como se establece en el artículo 8 del FEDER¹ 2014-2020, el FEDER podrá apoyar medidas innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible. En este marco, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa Urban Innovative Actions (UIA) con el objetivo de encontrar y probar soluciones nuevas para problemas relativos al desarrollo urbano sostenible que resulten relevantes para el conjunto de la Unión Europea.

El objetivo principal de la Iniciativa UIA es facilitar espacios y recursos a las autoridades urbanas de toda Europa para poner a prueba ideas audaces que no se hayan probado hasta el momento para hacer frente a desafíos conectados y estudiar cómo responden esas ideas ante la complejidad de la vida real. Los proyectos que recibirán esta ayuda serán innovadores, de alta calidad, diseñados y desarrollados con la participación de partes interesadas clave, orientados a los resultados y transferibles.

3.1 Condiciones de la convocatoria para las Acciones Innovadoras Urbanas (Iniciativa UIA)

La Iniciativa UIA cuenta con un presupuesto total del FEDER de unos 372 millones de euros para el periodo 2015-2020. La Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea ha

1 1 Reglamento (UE) N° 1301/2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32013R1301>

anunciado el lanzamiento de la primera convocatoria, que estará dotada con 80 millones de euros de ayuda y se centrará en cuatro temas:

1. Transición energética.
2. Pobreza urbana (especialmente, barrios desfavorecidos).
3. Integración de inmigrantes y refugiados.
4. Empleo y competencias (capacitación) en la economía local.

Las Acciones Urbanas Innovadoras tienen el objetivo de fomentar la aplicación de nuevos enfoques a los principales retos urbanos. Los proyectos deberán ser seleccionados a través de convocatorias públicas, podrán contar con una ayuda máxima de 5 millones de euros a una tasa de cofinanciación del 80% y deberán tener una duración máxima de tres años.

Los requisitos y el procedimiento que se seguirá para la 1ª convocatoria de propuestas se encuentran en el documento “*Términos de referencia: 1ª convocatoria de propuestas para Urban Innovative Actions 15/12/2015 – 31/03/2016*”. Este documento debe leerse junto con las Directrices UIA y con las directrices para completar el formulario de aplicación, que se han publicado en la página web de la Iniciativa UIA²

3.1.1 Línea temática elegida Empleo y competencias en la economía local

Los tipos de proyectos que se esperan no se han definido en detalle, pero el informe URBACT “*More jobs: better cities*”³ puede servir de inspiración, ya que describe algunos de los pasos que las autoridades urbanas pueden dar para estimular el crecimiento y el empleo. Por ejemplo:

- Reforzar cadenas de suministro locales para contribuir a que la economía local se beneficie del mercado local y desempeñar un papel activo en la construcción de conexiones entre empresas locales, sus grupos de interés y oportunidades de mercado tanto locales como más amplias;
- Acciones que ayuden a aumentar la demanda y mejorar la conexión de PYME locales con mercados más amplios;
- Apoyar a las PYME existentes, identificando sus desafíos clave y ofreciéndoles soluciones innovadoras;
- Promover un entorno favorable para los negocios, trabajando en colaboración con la comunidad empresarial y tendiendo puentes entre negocios complementarias (es decir, fomentando una economía circular en la que los residuos de un proceso sean la materia prima de otro...);
- Desarrollar una cultura empresarial mejor y fomentar la creación de empresas nuevas y de empresas sociales mediante ecosistemas locales favorables, incluidas "incubadoras de empresas" e iniciativas similares;
- Fomentar sectores generadores de empleo como la economía verde, la salud, las TIC, etc.

3.1.2 Creación y desarrollo del proyecto

² <http://www.uia-initiative.eu/en>

³ More Jobs: Better Cities, informe Urbact 2011 <http://urbact.eu/more-jobs-better-cities-framework-city-action-jobs>

Dentro de los proyectos UIA, se espera que las Autoridades Urbanas establezcan asociaciones locales sólidas con una combinación adecuada de socios complementarios. Todos los socios deben ser de la UE. Una asociación puede estar formada por los miembros siguientes:

- **Autoridad Urbana:** la Iniciativa UIA funciona sobre la base de una Autoridad Urbana que es responsable de la ejecución y gestión general de todo el proyecto.
- **Socios ejecutores:** instituciones, agencias, organizaciones, socios del sector privado, asociaciones que desempeñarán un papel activo en la ejecución del proyecto. Serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Debe tenerse en cuenta que solo las organizaciones con personalidad jurídica podrán participar en un proyecto como socios formales. Las empresas de consultoría que tengan por objeto principal el desarrollo y la gestión de proyectos europeos no podrán participar en un proyecto como socios formales.

También debería implicarse a **un grupo más amplio de partes interesadas** en el diseño y ejecución del proyecto. Este grupo puede incluir instituciones, agencias, organizaciones y asociaciones. Estas entidades no tendrán un papel directo, pero se considerarán importantes a la hora de garantizar una ejecución fluida y eficaz, así como la titularidad compartida del proyecto.

Los socios ejecutores y cualquier otra organización que forme parte del grupo más amplio de partes interesadas no podrán presentar ninguna propuesta de proyecto en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

3.2 Criterios de selección de las candidaturas sobre Acciones Urbanas Innovadoras que se presenten ante la UE

Tras la presentación, cada solicitud se someterá a un proceso de selección que constará de las siguientes fases:

- Comprobación del cumplimiento de criterios de selección y admisibilidad;
- Evaluación estratégica;
- Evaluación operativa.

3.2.1 Comprobación del cumplimiento de criterios de selección y admisibilidad;

Tras la finalización de la convocatoria, se llevará a cabo una evaluación con el fin de comprobar la conformidad de los formularios de aplicación recibidos y sus anexos con los criterios oficiales de elegibilidad y admisibilidad. Estos criterios consistirán en unos requisitos técnicos mínimos que se aplicarán sin condiciones a todas las propuestas presentadas. Los aspectos que se describen a continuación formarán parte de la comprobación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y admisibilidad:

- Elegibilidad

1. El formulario de aplicación se ha presentado por vía electrónica a través de la plataforma EEP antes de la fecha indicada en los términos de referencia para la convocatoria de propuestas;
2. El formulario de aplicación se ha completado en su totalidad;

3. El solicitante es una autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50.000 habitantes;
4. (Si procede) En caso de una asociación o agrupación sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada, se ha especificado una Autoridad Urbana Principal y unas Autoridades Urbanas Asociadas;
5. Se han respetado los límites temporales: la fecha de finalización del proyecto respeta lo establecido en la convocatoria y en los requisitos de la Iniciativa;
6. Se han respetado los requisitos de presupuesto máximo y el principio de cofinanciación.

- Admisibilidad

1. Se cargará una hoja de confirmación firmada en el sistema EEP y se adjuntará al formulario de aplicación antes de la fecha límite de la convocatoria.

Si no se ha cumplido con todos los requisitos arriba indicados, la aplicación no se tendrá en cuenta en las fases sucesivas del proceso de evaluación.

3.2.2 Evaluación estratégica:

Las aplicaciones que se declaren aptas y admisibles se someterán a una evaluación estratégica que llevará a cabo un grupo de expertos externos. La evaluación estratégica representa el 80% del peso que se le otorga a la evaluación general del proyecto y consta de los criterios siguientes:

- **Innovación** (40%): en qué medida ha sido el solicitante capaz de demostrar que la propuesta de proyecto es nueva y tiene un potencial claro para añadir valor;
- **Asociación** (15%): en qué medida es importante la participación de partes interesadas clave para la ejecución del proyecto;
- **Capacidad de medición** (15%): en qué medida aportará el proyecto resultados cuantificables;
- **Transferibilidad** (10%): en qué medida es el proyecto transferible a otras zonas urbanas de Europa.

Los aspectos de evaluación indicativos para cada uno de estos criterios figuran en el apartado 3.2.2 de las Directrices UIA.

3.2.3 Evaluación operativa

La evaluación operativa la llevará a cabo la Secretaría Permanente (SP) y representará el 20% del peso otorgado a la evaluación general del proyecto.

El objetivo principal de la evaluación operativa es evaluar la calidad de la propuesta (incluida la justificación del proyecto, viabilidad, coherencia y cohesión con el plan de trabajo, calidad de las estructuras de gestión propuestas, coherencia y proporcionalidad del presupuesto, calidad de las actividades de comunicación propuestas).

Los aspectos de evaluación orientativos para el criterio de calidad figuran en el apartado 3.2.3 de las Directrices UIA.

Tras la evaluación operativa, un comité de selección formado por miembros de la Entidad Delegataria y la Comisión se reunirá para llevar a cabo la selección final. La Comisión tendrá la última

palabra acerca de los proyectos seleccionados. La decisión se notificará a los solicitantes al finalizar la fase de evaluación operativa.

3.2.4 Sistema de puntuaciones de la evaluación

Se asignará una puntuación del 1 al 5 para cada criterio ponderado y esas puntuaciones resultarán en la puntuación media del proyecto.

El apartado 3.2.4 de las Directrices UIA ofrece información más detallada acerca del sistema de puntuaciones de la evaluación.

4. ENFOQUE Y CONTEXTO DEL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DE MERCADOS CON CRITERIOS DE INNOVACIÓN

4.1 enfoque del problema y de la posible solución.

El “decaimiento de la actividad comercial”⁴ y el de las actividades económicas en general, es uno de los factores detectados en el diagnóstico de la recién elaborada Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Zaragoza⁵, sobre el progresivo declive y de pérdida de funcionalidad en los barrios tradicionales de la ciudad de Zaragoza, al que se suman el *deterioro de la edificación y los espacios públicos, el envejecimiento de la población, el traslado de los jóvenes a otros barrios, o el desajuste en la oferta de equipamientos.*

Actualmente la situación de declive de muchos de los mercados de barrio es muy complicada y difícil. Un resumen del diagnóstico nos revela que multitud de causas han asfixiado a estos espacios hasta dejarlos en un coma profundo: el sistema de tenencia, la heterogeneidad de los propietarios, la obsolescencia de las instalaciones, la falta de iniciativas y coordinación, las dificultades de la normativa, la falta de apoyo institucional.... Se requiere una actuación urgente, desde el sector público y privado, antes de que desaparezcan por completo unos lugares que fueron foco de relación y actividad, alma de los barrios.

En el contexto actual, la configuración de los mercados públicos y privados existentes en la ciudad y su posible funcionamiento en red representan una oportunidad para desarrollar experiencias innovadoras de colaboración que serían replicables en todo el territorio. Se trata de reactivar la economía local, impulsando la **regeneración urbana** de barrios, a través de la recuperación de los mercados como **espacios innovadores de colaboración comercial y laboral**, como lugares de **encuentro vecinal** y nodos de **conectividad** entre áreas de la ciudad.

Una de las principales claves estaría en conectar ideas y espacios, dando una oportunidad a **actividades económicas y profesionales acordes con el tiempo presente y las necesidades de los vecinos actuales y futuros**, que corregirían además la excesiva monofuncionalidad de estos barrios con un predominio casi exclusivo del uso residencial.

4.2 Contexto social y económico.

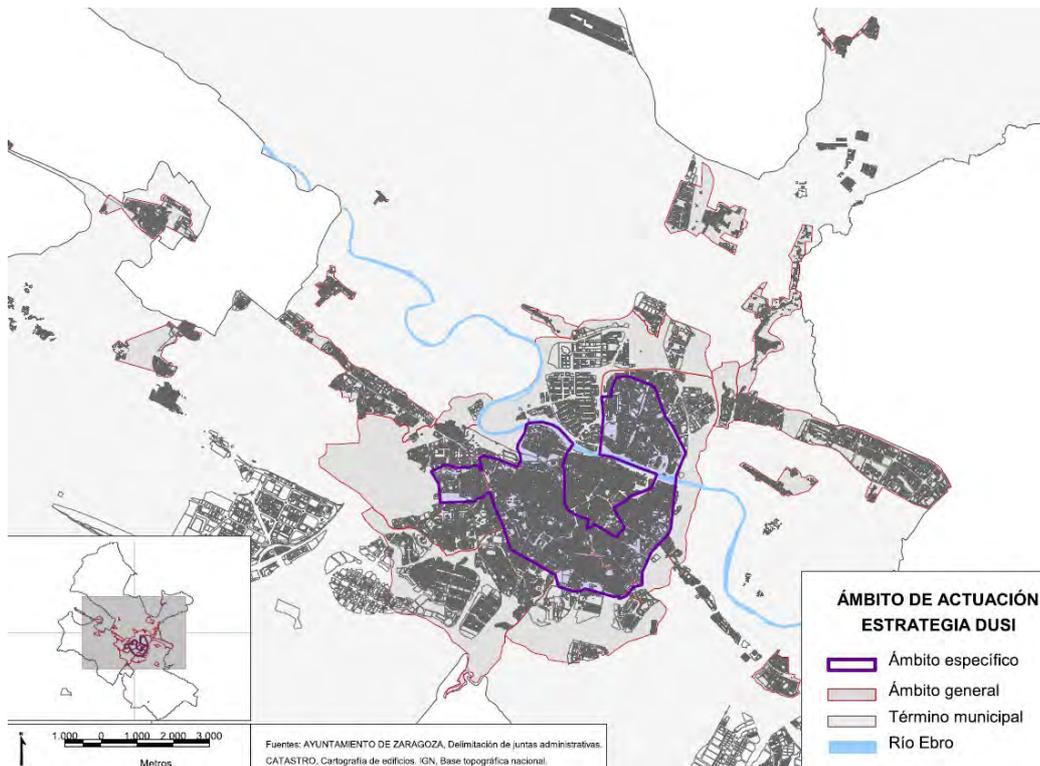
El momento no puede ser más idóneo. Por un lado, la actual situación ha desembocado en una revalorización de las redes y de los productos y servicios de origen local, lo que perfila un escenario fértil para la recuperación de los mercados de barrio como **espacios de colaboración y experimentación de nuevas configuraciones de comercio o trabajo** basadas en estas sinergias. Es fundamental la **puesta en valor de productos y servicios locales**, los vecinos, la conexión entre barrios...

⁴ “A pesar de que un 90% de los ciudadanos tiene a menos de 150 m un comercio de proximidad, tan sólo un bajo porcentaje de población realiza sus compras de equipamiento personal en su barrio, lo que produce mayores desplazamientos dentro de la ciudad con esta motivación. Las PYMEs se encuentran en fuerte competencia con otros formatos comerciales, siendo que la densidad de centros comerciales de la ciudad supera ligeramente a la media española. Ante estos dos factores se identifica la necesidad de potenciar el consumo de proximidad de la ciudad con objeto de favorecer el desarrollo de este tejido empresarial, manteniendo y generando nuevo empleo, de forma equilibrada con el resto de formatos comerciales.” (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Zaragoza (2016), pag.75)

⁵ Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Zaragoza (2016), pag.78

A esto se suma, la **existencia de redes consolidadas⁶ de economía local, entre las que se incluyen productos y servicios socialmente responsables** y a las que el año pasado se sumó un proyecto para la formación de agricultores ecológicos y consolidación de un espacio de huerta para el cultivo de sus productos (LIFE+ Huerta Kilometro 0)⁷

Y por último, el actual reconocimiento de la importancia de la **ciudad consolidada**, colocando, al fin, la regeneración urbana de barrios y el equilibrio de la ciudad como prioridad en la agenda política y social. Ello ha llevado al actual equipo de gobierno municipal a delimitar esas áreas como el ámbito de implementación de las diferentes Líneas de Actuación contenidas en la **ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) para la ciudad de Zaragoza** en los próximos años (2016-2021).



Ámbito General y Ámbito Específico de actuación de la Estrategia EDUSI⁸

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE REVITALIZACIÓN DE MERCADOS DE ZARAGOZA CON CRITERIOS DE INNOVACION

⁶ Red de Economía Alternativa y Solidaria **REAS** <http://www.economiasolidaria.org/entidades/redes/86>

⁷ <https://www.zaragoza.es/ciudad/medioambiente/huertas/> <https://www.zaragoza.es/cont/paginas/noticias/LIFE+%20ZARAGOZA1.pdf>

⁸ Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Zaragoza (2016), pag.82

El *PLAN DE REVITALIZACIÓN DE MERCADOS DE ZARAGOZA CON CRITERIOS DE INNOVACION* se propone fomentar la rehabilitación, tanto constructiva como funcional, de los mercados públicos y privados de Zaragoza como espacios de **colaboración laboral y comercial** que fortalezcan la identidad de los barrios y su oferta **de proximidad** y generen una **red de venta de productos y servicios locales** especialmente vinculados con la economía social.

Respondiendo a la filosofía expuesta se plantean los siguientes objetivos:

1. Revitalizar la tipología comercial de mercado de barrio como **espacio colaborativo de venta, de servicios o trabajo**.
2. Estabilizar, en su caso, puntos para la **venta de productos y servicios locales**, que consoliden la viabilidad de su producción y garanticen su distribución.
3. Reinventar un espacio de encuentro y fortalecimiento como lugar de **relación e identidad del barrio**.
4. Apoyar proyectos que **reactiven la economía a nivel local y de barrio**, generen puestos de trabajo y estimulen el tejido económico existente.
5. Motivar la movilidad entre los barrios, fomentando la descentralización de la ciudad.
- 6.** Estimular la **creatividad comprometida** y la mejor comercialización de productos y servicios generados por empresas de la denominada **“economía social”** generando espacios para propuestas arraigadas en el territorio que se conjuguen de forma original con la reactivación económica.

6. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Se plantea propiciar un escenario que desbloquee la situación actual, combinando **medidas para fomentar la reactivación del uso**, con otras que faciliten la **adaptación de los mercados a la normativa**. Puesto que la mayoría de los mercados son privados y pertenecen a multitud de propietarios, se deben plantear soluciones flexibles que permitan grados de adhesión al proyecto y fórmulas que favorezcan la superación de barreras iniciales y despierten el interés entre otros puestos o mercados. Para ello se propone realizar, varios proyectos piloto *un mínimo de dos y un máximo de seis*, en función de la diversificación de tipologías o situaciones tipo y la oportunidad.

Este aspecto podrá ser desarrollado con mayor amplitud en la propuesta que se elabore.

7. PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

Para comenzar este proyecto se considera imprescindible realizar un primer diagnóstico de la situación actual de los mercados públicos y privados, en el que se recojan los aspectos físicos, técnicos, legales, económicos y sociales que conforman estos espacios.

A continuación será preciso y muy conveniente realizar un estado del arte sobre la cuestión, como mínimo, a nivel europeo.

Se seleccionaran las actuaciones piloto bajo el criterio de situaciones tipo mas características, criterios de uso predominante o temático y de oportunidad. Para decidir la temática del mismo se han de tener en cuenta la identidad del propio barrio y los intereses de los vecinos. Se contactará con los agentes implicados para conocer sus necesidades, sus visiones y posibilidades.

A partir de las conclusiones se redactará un **Plan Municipal de Revitalización de Mercados**, en colaboración con las áreas municipales con competencias sobre la materia que incluirá, al menos:

a) Medidas para el fomento de la reactivación comercial

- Conexión de ideas y espacios
- Constitución de una **Red de Mercados temáticos**
- **“Espacio Mercado”**: Para la adecuación de los mercados se buscará la coordinación con otros programas de autoempleo y emprendimiento ya existentes, además de propiciar la colaboración con creativos de la ciudad, combinada con la autoconstrucción+DIY.

b) Medidas para facilitar la adaptación de los mercados a la normativa

- Ordenanza de Mercados de Zaragoza: En ella se tratarán de desbloquear aspectos legales que puedan estar dificultando la puesta en marcha de los mercados.

Este aspecto podrá ser desarrollado con mayor amplitud en la propuesta que se elabore.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del presente procedimiento, dependiendo por la forma jurídica que ostente en el momento de la contratación deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Personas físicas: Será uno o varios técnicos, con la titulación académica y profesional acordes con los requerimientos del contrato, valorándose la experiencia específica en la elaboración de este tipo de planes y proyectos estratégicos, formación y/o experiencia académica y profesional en materias de desarrollo urbano sostenible, rehabilitación/regeneración urbana, derechos sociales, economía social, urbanismo comercial y procesos urbanos participativos.

b) Personas jurídicas: En este caso se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato, así como los integrantes, en su caso, del equipo redactor, valorándose la experiencia específica en la elaboración de este tipo de planes y proyectos estratégicos, formación y/o experiencia académica y profesional en materias de desarrollo urbano sostenible, rehabilitación/regeneración urbana, derechos sociales, economía social, urbanismo comercial y procesos urbanos participativos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Los trabajos, además de ser subidos en la aplicación de la Iniciativa UIA, se entregaran por triplicado en soporte físico (papel), y en soporte digital (CD)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONTRATACION

La prestación del servicio deberá desarrollarse en el plazo máximo de 50 días naturales a partir de la comunicación fehaciente de la adjudicación. Y en todo caso se dispondrá de la documentación necesaria para subirla a la aplicación de la Iniciativa UIA antes del límite final de la presente convocatoria (31/03/2016).

10 .IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), más IVA**, habiéndose fijado dicha cantidad en función de las necesidades, plazo y condiciones del servicio.

Los pagos se harán efectivos a los treinta días de la fecha de conformidad de la factura, por los servicios efectivamente prestados.

11 .REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de estas condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El licitador deberá reflejar en su oferta, además del importe global, el importe desglosado, en su caso, de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato y en todo caso de las mejoras propuestas, si las hubiese.

12. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación hasta 45 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos.

Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 45 \times (O_b/O_n)$$

En donde: **P_n** Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
O_b Precio oferta más baja
O_n Precio de la oferta que se valora

B) Memoria Técnica **hasta 50 puntos**

B.1 Plan de trabajo y plazos de ejecución (claridad, nivel de identificación, detalle y características de la planificación), en un máximo de tres DIN A4hasta 10 puntos

B.2 En este apartado se valorará la metodología de realización de los trabajos (justificación y coherencia de la solución propuesta):.....hasta 15 puntos

B.3 En este apartado se valorará la composición del equipo de trabajo propuesto en relación con la formación y/o experiencia académica y profesional en materias de desarrollo urbano sostenible, rehabilitación/regeneración urbana, derechos sociales, economía social, urbanismo comercial y procesos urbanos participativos de sus integrantes.....hasta 15 puntos

B.4 En este apartado se valorará la experiencia en la realización de proyectos o planes estratégicos similares al objeto del presente contrato y el conocimiento de la tramitación de los Fondos FEDER del presente periodo 2014-2020 y/o participación en jornadas informativas sobre esta convocatoria.....hasta 10 puntos

C) Mejoras adicionales..... hasta 5 puntos.

Los proponentes presentarán memoria descriptiva con especificación de mejoras adicionales o compromisos especiales ofertados. Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

La máxima puntuación se le asignará al proponente que obtenga la valoración más alta de este punto que reúnan todos y cada uno de los requisitos. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más alta con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 5 \times (m_n/m_a)$$

En donde: **P_n** Puntuación a asignar a las ofertas con importes de mejoras inferiores a la más alta.
m_a Importe de mejoras de mayor valor
m_n Importe de mejoras de la oferta que se valora

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

13.1.- Lugar

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Marta Echeandía); o por medios electrónicos al correo: mecheandia@zaragozavivienda.es

13.2.- Fecha

Hasta las **14 00 horas** del día **9 de febrero de 2016**

Zaragoza, a 2 de febrero de 2016

